

CASEROS, 15 SEP 2017

VISTO: el expediente N° 4117.29380.2017.0 y,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 del expediente citado, la **Sra. Mariel Denise SCAMPORRINO, DNI: 32.023.506** en representación de la murga "Poseídos por Momo", solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de un evento en el cual participaran distintas murgas, bandas del barrio, folclore, etc, para el día sábado 16 de septiembre del corriente en el horario de 17 a 23.30 hs. en la calle Cuelli entre Sabatini y Wenceslao del Tata de la localidad de Santos Lugares,

Que, a foja 2 se adjuntó mapa ilustrativo del área en donde se desarrollará el evento,

Que a foja 4 la Dirección de Eventos y Acciones Publicas instruyó el expediente solicitando a la Subsecretaria de Cultura para que se expida conforme a sus competencias y acuerde con los responsables de la murga Poseídos por Momo los términos y condiciones en los que se permite la actuación de este tipo de espectáculos,

Que a foja 5, la Subsecretaria de Cultura manifiesta que se ha contactado con los responsables y/o dirigentes de la murga y estos se comprometen a mantener la limpieza posterior al espectáculo como a no vender bebidas alcohólicas durante el mismo,

Que a foja 6, se agrega nota de la agrupación murguera Poseídos por Momo con la firma del Sr. Facundo Nahuel Cerutti, por la cual "... antes, durante y después del evento esta agrupación se hace responsable por la limpieza del espacio público tanto de la Plaza Giorello, como de las veredas que rodean la misma en sus manos...";

Cde. Expte. 4117.29380.2017.0.-

**ARTICULO 2°:** Solicítese a los organizadores del evento seguro que acredite cobertura por daños y/o accidentes en los espectáculos públicos, con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Tres de Febrero.-

**ARTICULO 3°: EXHÓRTESE** a los organizadores del evento para que arbitren los medios necesarios a fin asegurar y preservar la integridad de las personas participantes, evitando daños a terceros, controlando la emisión de ruidos y la seguridad durante el evento.-

**ARTICULO 4°: EXHÓRTESE** a los organizadores del evento a que durante y una vez finalizado el espectáculo realicen la limpieza del área afectada al mismo.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Póngase en conocimiento a la Secretaria de Seguridad, a la Secretaria de Desarrollo Económico, a la Subsecretaria de Cultura, a la Dirección de Eventos y Acciones Públicas, a la Dirección de Bromatología. Gírese a la Subsecretaria de Fiscalización y Control para su intervención. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archivar.-

  
GABRIEL B. GAMARRA  
Subsecretario de Uso del Espacio Público  
Secretaría de Desarrollo Urbano-Tres de Febrero

CASEROS, 15 SEP 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°) se procede a registrar la presente bajo el numero .....

Trescientos treinta ..... (330).....-

RESOLUCION N° 330/17

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO